



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

“ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO DE
CONCEPCIÓN”

APRUEBA EFECTUAR COMPRA MEDIANTE
TRATO DIRECTO, RESOLUCIÓN FUNDADA
Y AUTORIZESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.

DECRETO N° 39311

QUILLÓN, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 3454 Escuela Laguna Avendaño
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal Departamento de Educación Vigente para el año 2016.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 4 del Decreto N° 250 que aprueba la Ley N° 19.886.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
8. Cotización del Parque Zoológico de Concepción, donde se señala que es único proveedor de la región.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO

- Ficha Técnica N° 3454 donde solicita visita al Parque Zoológico de Concepción.
- Único Proveedor de la Región del Bío Bío.
- Cotización del Parque Zoológico de Concepción.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición mediante "Trato Directo" entre la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal y Empresa Parque Zoológico de Concepción Ltda. Rut N° [REDACTED] por concepto de entradas y alimentación en el zoológico, por la suma de \$190.500.- (ciento noventa mil quinientos pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.01.001-2 "Para personas" del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.
3. El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.